

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13766.-

VISTO:

El Expediente N° CD-051-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 142º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.-

Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*), ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que, asimismo, establece que en los casos de posible extracción el Órgano Ejecutivo Municipal deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que la extracción de los ejemplares de la especie protegida es una excepción, debiendo autorizarse sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.-

Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere la extracción de los ejemplares ubicados en el Barrio Centro Este, en calle Ministro González N° 596, esquina calle Entre Ríos, los que han producido levantamiento de vereda, poseen la raíz en la superficie, malformación de copa y asimismo se encuentran fuera de la línea municipal, representando un grave riesgo para los transeúntes.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 029/17, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el día 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la extracción, por vía de excepción, de los ejemplares de plátanos protegidos, declarados como Patrimonio Natural, ubicados en el barrio Área Centro Este en la calle Ministro González N° 596, esquina Entre Ríos de la ciudad de Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-051-M-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13766 /2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-051-M-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2165
Fecha 12 / 01 / 2018